

GRUPO	CUENTA	DIRECCIÓN	POBLACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS DEL ADJUDICATARIO
AL-12	284	C/ VIRGEN MORENA Nº 7	ALMERIA	ALBERTO ALEMAN CASTILLO
AL-12	285	C/ VIRGEN MORENA Nº 8	ALMERIA	ANTONIO FORNIELES FLORES
AL-12	287	C/ VIRGEN MORENA Nº 4	ALMERIA	LUIS MARTIN VIEDMA
AL-12	288	C/ VIRGEN MORENA Nº 2	ALMERIA	FRANCISCO MARTIN VIEDMA
AL-12	289	C/ VIRGEN MORENA Nº 9	ALMERIA	MATIAS ZAFRA MUÑOZ
AL-12	291	C/ VIRGEN MORENA Nº 13	ALMERIA	PETRA AMADOR SANTIAGO
AL-12	292	C/ VIRGEN MORENA Nº 15	ALMERIA	DOLORES RUIZ MOYA
AL-12	296	C/ VIRGEN MORENA Nº 10	ALMERIA	ISABEL MARTINEZ LOPEZ
AL-12	299	C/ VIRGEN MORENA Nº 19	ALMERIA	JOSE IBAÑEZ ESPINOSA
AL-12	300	C/ VIRGEN MORENA Nº 21	ALMERIA	GABRIEL GOMEZ GOMEZ
AL-12	303	C/ VIRGEN MORENA Nº 20	ALMERIA	DIEGO SANTIAGO FERNANDEZ
AL-12	307	C/ VIRGEN MORENA Nº 27	ALMERIA	JORGE SOLER GOMEZ
AL-12	311	C/ VIRGEN MORENA Nº 28	ALMERIA	SAGRARIO SAEZ ARCINIEGA
AL-12	356	C/ FANDANGUILLO DE ALMERIA Nº 9	ALMERIA	ANTONIO MUÑOZ RUIZ
AL-12	357	C/ FANDANGUILLO DE ALMERIA Nº 8	ALMERIA	EUSEBIO BORBALAN CANTON
AL-12	358	C/ FANDANGUILLO DE ALMERIA Nº 6	ALMERIA	MARIA LOPEZ SANTANDER
AL-12	361	C/ FANDANGUILLO DE ALMERIA Nº 11	ALMERIA	ADELA SANCHEZ BASCUÑANA
AL-12	365	C/ FANDANGUILLO DE ALMERIA Nº 16	ALMERIA	AMADOR ACOSTA PEREZ
AL-12	366	C/ FANDANGUILLO DE ALMERIA Nº 14	ALMERIA	MANUEL ALCARAZ VALDIVIA
AL-12	367	C/ FANDANGUILLO DE ALMERIA Nº 12	ALMERIA	ANTONIO BELTRAN VALERO
AL-12	368	C/ FANDANGUILLO DE ALMERIA Nº 10	ALMERIA	ADELA GOMEZ MARTINEZ
AL-12	369	C/ FANDANGUILLO DE ALMERIA Nº 19	ALMERIA	FRANCISCO MADRID ALONSO
AL-12	370	C/ FANDANGUILLO DE ALMERIA Nº 21	ALMERIA	MARIA CARMEN LACASA HERNANDEZ
AL-12	371	C/ FANDANGUILLO DE ALMERIA Nº 23	ALMERIA	JOSE LUIS GOMEZ GARCIA
AL-12	372	C/ FANDANGUILLO DE ALMERIA Nº 25	ALMERIA	LEONOR RUANO DIAZ
AL-12	378	C/ FANDANGUILLO DE ALMERIA Nº 29	ALMERIA	EMILIA FENOY UBEDA
AL-12	379	C/ FANDANGUILLO DE ALMERIA Nº 31	ALMERIA	FRANCISCA FULLERAT PASTOR
AL-12	383	C/ FANDANGUILLO DE ALMERIA Nº 28	ALMERIA	ANTONIO RUIZ MOYA
AL-12	427	C/ LOS NIÑOS Nº 5	ALMERIA	MARIA BARON AGUILA
AL-12	428	C/ LOS NIÑOS Nº 7	ALMERIA	FRANCISCO LOPEZ LOPEZ
AL-12	430	C/ LOS NIÑOS Nº 6	ALMERIA	JOSEFA CASTILLO BERENGUEL
AL-12	431	C/ LOS NIÑOS Nº 4	ALMERIA	ALFONSO PASTOR GOMEZ
AL-12	432	C/ LOS NIÑOS Nº 2	ALMERIA	JOSE ORTIZ JACINTO
AL-12	433	C/ LOS NIÑOS Nº 9	ALMERIA	DAMIANA CASTRO CORTES
AL-12	435	C/ LOS NIÑOS Nº 13	ALMERIA	MILAGROS CASTRO MUÑOZ
AL-12	441	C/ LOS NIÑOS Nº 17	ALMERIA	SUSANA MIRAS FERNANDEZ
AL-12	444	C/ LOS NIÑOS Nº 21	ALMERIA	JOSE A. CORTES QUESADA
AL-12	445	C/ LOS NIÑOS Nº 24	ALMERIA	MIGUEL RAMOS MORALES
AL-12	447	C/ LOS NIÑOS Nº 20	ALMERIA	JUAN VALERO SERRANO
AL-12	450	C/ LOS NIÑOS Nº 25	ALMERIA	LUIS RUANO BISBAL
AL-12	451	C/ LOS NIÑOS Nº 27	ALMERIA	MANUEL RUBIA MATEOS
AL-12	455	C/ LOS NIÑOS Nº 26	ALMERIA	ISABEL MIRAS FERNANDEZ
AL-12	457	C/ LOS NIÑOS Nº 31	ALMERIA	MODESTO PEÑA GALINDO
AL-12	460	C/ LOS NIÑOS Nº 37	ALMERIA	PEDRO PICON SORIANO
AL-12	463	C/ LOS NIÑOS Nº 32	ALMERIA	GUILLERMO JENSEN ROMAN
AL-12	464	C/ LOS NIÑOS Nº 30	ALMERIA	GUILLERMO JENSEN ROMAN

Almería, 24 de febrero de 2010.- El Gerente, Francisco José Fuentes Cabezas.

*ANUNCIO de 8 de febrero de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2009-0017.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra don J. Manuel Arriaza Cabrera, DAD-CA-2009-0017, sobre la vivienda

perteneciente al grupo CA-0932, cuenta 64, finca 25125, sita en M. Pantorrilla, 3, 11560, Trebujena (Cádiz), y dictado Propuesta de Resolución de 28 de diciembre de 2009 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO: el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D.

2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Propuesta de Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0932/64.

Finca: 25125.

Municipio (provincia): Trebujena.

Dirección vivienda: M. Pantorrilla, 3.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Arriaza Cabrera, J. Manuel.

Cádiz, 8 de febrero de 2010.- El Instructor, José Díaz López; la Secretaria, Clara Grosso Goenechea.

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2010, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2009-0048.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Antonio Viedma Quesada, DAD-JA-2009-0048, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0922, finca 14104, sita en Peñamarta, 15, Bedmar y Garciez (Jaén), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 15 de diciembre de 2009, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO, el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos se encuentran a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Issac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-0922.

Finca: 14104.

Municipio (provincia): Bedmar y Garciez (Jaén).

Dirección vivienda: Peñamarta, 15.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Viedma Quesada, Antonio.

Jaén, 22 de febrero de 2010.- El Instructor, Andrés M. Millán Armenteros; la Secretaria, Helena Jiménez de Vizcaya.

*ANUNCIO de 24 de febrero de 2010, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2009-0024.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Caridad Fuertes Cruz, cuyo último domicilio conocido estuvo en Pozo Alcón (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Caridad Fuertes Cruz, DAD-JA-2009-0024, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-7026, finca SC\_000017, sita en calle Picón de Hernández, 3 B, bj. D, en Pozo Alcón (Jaén), se ha dictado Resolución de 2 de diciembre de 2009, del Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada, apartados a) y c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa», se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Issac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 24 de febrero de 2010.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.